



Boletín Oficial de la Provincia de Palencia

DIPUTACIÓN DE PALENCIA. C/Burgos, 1. Teléfono 979 715100

DEPÓSITO LEGAL: P - 1 - 1958

Año CXXV

Jueves, 3 de febrero de 2011

Núm. 14

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

Sumario

ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO:

- MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACIÓN

Servicio Público de Empleo Estatal:

Comunicación de propuesta de suspensión del Subsidio por Desempleo 2

Comunicación de propuesta de suspensión del Subsidio por Desempleo 2

- MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y MEDIO RURAL Y MARINO

Confederación Hidrográfica del Duero:

COMISARÍA DE AGUAS:

Resolución del expediente CP-2389/2008-PA (ALBERCA-UTE/INY) de concesión de un aprovechamiento de aguas superficiales con destino a abastecimiento, en el término municipal de Venta de Baños..... 2

ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA:

- JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

Delegación Territorial de Palencia:

OFICINA TERRITORIAL DE TRABAJO:

Expediente de conciliación núm. 34/2011/45 7

Expedientes de conciliación núms. 34/2011/48 y 34/2011/49 8

SECCIÓN DE MINAS:

Información pública relativa al plan de restauración para la instalación de una planta de reciclaje de residuos, en el término municipal de Calzada de los Molinos. 8

SERVICIO TERRITORIAL DE AGRICULTURA Y GANADERÍA:

Exposición pública de acuerdo en la Concentración Parcelaria de la Zona de Lantadilla II 8

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL:

- DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE PALENCIA

Planes Provinciales:

Obras adjudicadas por importe superior a 100.000 euros 9

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA:

- JUZGADOS DE LO SOCIAL

Palencia núm. 1.

Procedimiento Ordinario 506/2010-E 10

Palencia núm. 2.

Ejecución de Títulos Judiciales 186/2010 10

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL:

- AYUNTAMIENTOS:

Palencia.

ALCALDÍA - PRESIDENCIA:

Aprobación definitiva del Presupuesto General para 2011 11

Aguilar de Campoo.

Licencia Ambiental 17

Autilla del Pino.

Presupuesto definitivo ejercicio 2011 17

Ayuela de Valdavia.

Cuenta General ejercicio 2010 17

Bárcena de Campos.

Procedimiento abierto para el aprovechamiento de la caza mayor y menor, en el Coto de Caza P-10.527 17

Barruelo de Santullán.

Procedimiento abierto para la adjudicación de contrato de obras 18

Cubillas de Cerrato.

Convocatoria pública para la renovación del cargo de Juez de Paz Sustituto 19

Herrera de Pisuegra.

Licencia Ambiental 19

Procedimiento abierto para la contratación de servicio público 19

Corrección de errores al anuncio del día 31 de diciembre de 2010, relativo a la modificación de Ordenanza fiscales 20

Corrección de errores al anuncio del día 24 de enero de 2011, relativo al expediente de modificación de créditos núm. 2/2010 20

La Puebla de Valdavia.

Exposición pública de padrones 21

Loma de Ucieza.

Presupuesto definitivo ejercicio 2010 21

Lomas de Campos.

Aprobación inicial de la Ordenanza reguladora de la creación de ficheros de datos 21

Mancomunidad de la Comarca de Saldaña.

Presupuesto definitivo ejercicio 2010 21

Mantinos.

Aprobación definitiva de Ordenanza municipal. 22

Población de Campos.

Aprobación definitiva de Ordenanza fiscal 23

Santa Cecilia del Alcor.

Presupuesto definitivo ejercicio 2011 23

Valle de Cerrato.

Convocatoria pública para la renovación de los cargos de Juez de Paz Titular y Sustituto. 24

Vertavillo.

Exposición pública del expediente de modificación al Presupuesto de Gastos 24

Villada.

Aprobación definitiva del expediente de modificación al Presupuesto de Gastos 24

Aprobación definitiva del expediente de modificación al Presupuesto de Gastos 24

Administración General del Estado

MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACIÓN

SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL

D. Evilio Morán Gómez, Director Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal en Palencia, hace saber:

Resultando imposible efectuar la presente notificación en el domicilio del interesado, y de conformidad con lo establecido en los arts. 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según redacción dada por la Ley 4/99 de 13 de enero (BOE del 14 de enero), se procede a comunicar la propuesta de suspensión del Subsidio por Desempleo, por la no renovación de la demanda de empleo en la forma y fechas determinadas en su documento de renovación, a **Dña. Elida Josefa Leonor Guzman**, con DNI 71.963.196-Z.

De no estar conforme con este acuerdo, y según lo dispuesto en el núm. 4, del art. 37 del Reglamento General sobre el procedimientos para la imposición de sanciones por infracciones de orden social y para los expedientes liquidatorios de cuotas de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 928/1998, de 14 de mayo, dispone de **quince días**, a partir de la fecha de publicación de la presente comunicación, para formular, por escrito, ante al Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal, las alegaciones que estime oportunas, documentalmente acreditadas.

Para el conocimiento íntegro del acto que se notifica, obra de manifiesto y a su disposición en la Sección de Prestaciones de la Dirección Provincial del SPEE de Palencia, sita en Avda. Simón Nieto 10-2ª planta.

Palencia, 19 de enero de 2011. - El Director Provincial, Evilio Morán Gómez.

218

MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACIÓN

SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL

D. Evilio Morán Gómez, Director Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal en Palencia, hace saber:

Resultando imposible efectuar la presente notificación en el domicilio del interesado, y de conformidad con lo establecido en los arts. 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según redacción dada por la Ley 4/99 de 13 de enero (BOE del 14 de enero), se procede a comunicar la propuesta de suspensión del Subsidio por Desempleo al no comparecer ante los Servicios Públicos de Empleo, Agencia de colocación o Entidad Asociada de los servicios integrados para el empleo, a requerimiento de éstos, a **Dña. Anabel Rocío Calderón Ramos**, con NIE X-5.900.602-K.

De no estar conforme con este acuerdo, dispone de un plazo de quince días, desde la fecha de publicación, para interponer ante este organismo la perceptiva reclamación previa a la vía jurisdiccional, según lo dispuesto en el artículo 71 del Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral aprobado por Real Decreto Legislativo 2/1 995 de 7 de abril (BOE nº 86, de 11 de abril).

Para el conocimiento íntegro del acto que se notifica, obra de manifiesto y a su disposición en la Sección de Prestaciones de la Dirección Provincial del SPEE de Palencia, sita en Avda. Simón Nieto 10-2ª planta.

Palencia, 21 de enero de 2011. - El Director Provincial, Evilio Morán Gómez.

219

MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y MEDIO RURAL Y MARINO

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL DUERO

Comisaría de Aguas

“ASUNTO: **Resolución del expediente CP-2389/2008-PA (Alberca-UTE/INY) de concesión de un aprovechamiento de aguas superficiales con destino a abastecimiento, en el término municipal de Venta de Baños (Palencia).**”

I. ANTECEDENTES DE HECHO.

- 1.- **El Ayuntamiento de Venta de Baños (P-3402300-B)**, representado por **Dª Consolación Pablos Labajo**, solicitó de la Confederación Hidrográfica del Duero con fecha 23 de junio de 2008 la tramitación del oportuno expediente a fin de obtener una concesión de aguas superficiales, procedentes del río Pisuerga con destino a abastecimiento de la población de las localidades de Venta de Baños y Baños de Cerrato además de la cabaña ganadera y de las zonas industriales que se abastecen de la red municipal, por un volumen máximo anual de 1.085.000 m³ y un caudal medio equivalente de 34,41 l/s, en el término municipal de Venta de Baños (Palencia), incoándose el expediente de referencia C-2389/2008-PA (Alberca-UTE/INY).
- 2.- **Competencia de Proyectos:** Iniciada la tramitación del expediente, se prescindió del trámite de competencia de proyectos de conformidad con lo establecido en el artículo 122 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico.
- 3.- **Descripción del aprovechamiento solicitado:** En la documentación técnica presentada se solicita un volumen máximo anual de 1.085.000 m³ con destino a abastecimiento de población (6.403 habitantes de las localidades de Venta de Baños y Baños de Cerrato), lo cual supone un caudal medio equivalente de 34,41 l/s. La captación de las aguas se realizará de forma directa del cauce del río Pisuerga en el paraje “La Pesquera”, en el término municipal de Venta de Baños (Palencia), mediante una rejilla de retención de

sólidos y una tubería de 1.000 mm de diámetro y 7,81 m de longitud que conduce las aguas por gravedad hasta el pozo de bombeo en el que se instalarán tres grupos de bombeo, dos de ellos de 50 CV y el tercero de 25 CV de potencia, que impulsarán las aguas hacia la ETAP a través de una tubería de 400 mm de diámetro, desde donde, una vez potabilizada, el agua se almacena en el depósito regulador de 10.000 m³ de capacidad junto a la ETAP, pasando posteriormente a la red de distribución del municipio.

4.- **Informe de Planificación Hidrológica:** La Oficina de Planificación Hidrológica de esta Confederación Hidrográfica del Duero, con fecha 5 de octubre de 2009 manifestó la compatibilidad con el Plan Hidrológico de cuenca, siempre y cuando se tuvieran en consideración algunas indicaciones sobre el caudal a derivar, que se resume como sigue: una dotación de 250 l/hab-día para el abastecimiento de la población, 120 l/cab-día para el suministro de ganado bovino, 5 l/cab-día para el suministro de ganado ovino y 3.693,89 m³/ha-año para el suministro de las zonas industriales, lo que supone un volumen máximo anual de 1.020.000 m³ y un caudal medio equivalente de 32,34 l/s.

5.- **Durante la tramitación del expediente se han recabado los siguientes informes:**

- Con fecha 30 de julio de 2009 se solicita informe a la Dirección Técnica, recibándose en sentido favorable con fecha 30 de septiembre de 2009.
- Con fecha 31 de julio de 2009 se solicita informe a la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León, recibándose en sentido favorable en fecha 2 de octubre de 2009.
- Con fecha 31 de julio de 2009 se solicita informe al Servicio Territorial de Sanidad de la Junta de Castilla y León, manifestando en fecha 14 de octubre de 2009, indicando que el informe sanitario favorable de este Servicio fue remitido al Ayuntamiento de Venta de Baños con fecha 11 de abril de 2008. Dicho informe fue aportado por el Ayuntamiento de Venta de Baños en fecha 29 de septiembre de 2008.

6.- **Visita de inspección:** Realizada visita de inspección sobre el terreno por el Técnico de Servicios Generales del Distrito 21, con fecha 8 de mayo de 2009, pudo comprobarse que las obras de toma se encontraban ejecutadas, coincidiendo sensiblemente con la documentación técnica aportada para la tramitación del expediente.

7.- **Información pública:** Sometida la petición al preceptivo trámite de información pública por un plazo de un mes, se publicó el anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA de Palencia, de fecha 8 de mayo de 2009, y fijado también en el lugar acostumbrado en el Ayuntamiento de Dueñas, según certificado del mismo de fecha 9 de julio de 2009, durante este plazo no se presentaron reclamaciones.

8.- **Visita de reconocimiento y confrontación sobre el terreno:** Realizada por el Técnico que suscribe visita de reconocimiento con fecha 11 de mayo de 2010, tal como establece el art. 111.1 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, con asistencia de D. Domingo Ortega Mediavilla en representación del

Ayuntamiento de Venta de Baños, se procedió a la toma de datos necesarios para la redacción del presente informe, levantándose acta de las operaciones practicadas tal y como consta en el expediente, comprobándose que:

- Las obras se encontraban ejecutadas y en explotación, coincidiendo su ubicación con la reflejada en la documentación técnica aportada para la tramitación del expediente.
- Junto a las instalaciones de la potabilizadora de aguas (ETAP) se encuentra el depósito regulador de 10.000 m³ de capacidad.
- Desde el depósito parten dos tuberías principales de suministro que cuentan con caudalímetros independientes. Una de ellas abastece a las zonas industriales y la otra abastece a Venta de Baños y su pedanía Baños de Cerrato.
- Se comprueba que las empresas Productos Solubles, S. A., Ebro Agrícola Cía. de Alimentación, S.A., Repsol Butano, S.A. y Cementos Portland Valderrivas, S. A., pertenecientes al término municipal de Venta de Baños, son titulares de diferentes aprovechamientos de aguas para suministro de sus plantas industriales, las cuales no se abastecen de la red municipal.

9.- **Informe del Servicio Técnico:** El Servicio instructor del procedimiento, dependiente del Área de Gestión del Dominio Público Hidráulico, con fecha 26 de mayo de 2010, informó favorablemente del proyecto presentado a los solos efectos de la tramitación de la presente concesión de aguas superficiales.

10.- **Trámite de audiencia e informe de la Abogacía del Estado:** No resultó necesario realizar trámite de audiencia ni solicitar informe a la Abogacía del Estado, por no concurrir ninguno de los supuestos previstos en el art. 113 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico.

11.- **Condiciones:** Notificadas al peticionario las condiciones con arreglo a las cuales cabría otorgar la concesión de aguas, las mismas fueron aceptadas con fecha 22 de diciembre de 2010.

II. FUNDAMENTOS DE DERECHO.

1.- El presente expediente se ha tramitado por el Servicio instructor competente conforme al procedimiento establecido en los artículos 59 y siguientes del Texto Refundido de la Ley de Aguas, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, y art. 93 y concordantes del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril.

2.- Del informe del Servicio instructor se desprende la procedencia del otorgamiento de la presente concesión, con las características y en las condiciones que se indican.

Vistos los correspondientes preceptos del Texto Refundido de la Ley de Aguas, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, el Reglamento de Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del

Procedimiento Administrativo Común, y el Reglamento de la Administración Pública del Agua y de la Planificación Hidrológica, aprobado por Real Decreto 927/1988, de 29 de julio, y demás disposiciones concordantes, en virtud de la facultad atribuida en el artículo 24.a) del Texto Refundido de la Ley de Aguas, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2001, **resuelvo:**

Otorgar al Ayuntamiento de Venta de Baños (P-3402300-B), la presente concesión de aguas superficiales, procedentes del río Pisuerga, con un volumen máximo anual de 1.020.000 m³, un caudal máximo instantáneo de 97,02 l/s, y un caudal medio equivalente de 32,34 l/s, en el término municipal de Venta de Baños (Palencia), con destino a abastecimiento de acuerdo con las características y en las condiciones que se indican a continuación:

1.- CARACTERÍSTICAS DEL DERECHO:

- *Titular:* Ayuntamiento de Venta de Baños.
- *N.I.F.:* P-3402300-B.
- *Tipo de uso:* Abastecimiento (6.403 habitantes).
- *Uso consuntivo:* Sí.
- *Volumen máximo anual total:* 1.020.000 m³.
- *Caudal máximo instantáneo total:* 97,02 l/s.
- *Caudal medio equivalente total:* 32,34 l/s.
- *Procedencia de las aguas:* Río Pisuerga.
- *Plazo por el que se otorga:* 40 años desde la Resolución de Concesión Administrativa.

CARACTERÍSTICAS DE LAS CAPTACIONES Y USOS:

Número total de captaciones: 1.

Número total de usos: 1.

• CARACTERÍSTICAS DE LA CAPTACIÓN

- *Nombre de la captación:* Toma 1.
- *Número total de usos por captación:* 1.
- *Procedencia del agua:* Río Pisuerga.
- *Tipo de captación:* Toma directa del cauce del río Pisuerga en el paraje “La Pesquera”, en el término municipal de Venta de Baños (Palencia), mediante una rejilla de retención de sólidos y una tubería de 1.000 mm de diámetro y 7,81 m de longitud que conduce las aguas por gravedad hasta el pozo de bombeo en el que se instalarán tres grupos de bombeo, dos de ellos de 50 CV y el tercero de 25 CV de potencia, que impulsarán las aguas hacia la ETAP a través de una tubería de 400 mm de diámetro, desde donde, una vez potabilizada, el agua se almacena en el depósito regulador de 10.000 m³ de capacidad junto a la ETAP, pasando posteriormente a la red de distribución del municipio.

LOCALIZACIÓN DE LA CAPTACIÓN:

- *Término municipal:* Venta de Baños.
- *Provincia:* Palencia.
- *Coordenadas (U.T.M.):* X: 377707, Y: 4640803.
- *Huso:* 30.
- *Volumen máximo anual de la captación:* 1.020.000 m³.
- *Caudal máximo instantáneo de la captación:* 32,34 l/s.
- *Caudal medio equivalente de la captación:* 97,02 l/s.
- *Afecciones de la captación:* No existe afección destacable.

• CARACTERÍSTICAS DEL USO

- *Uso destino del agua:* Abastecimiento.
- *Número de habitantes:* 6.403.

LOCALIZACIÓN DEL USO:

- *Término municipal:* Venta de Baños.
- *Provincia:* Palencia.
- *Coordenadas (U.T.M.):* X: 377744, Y: 4642233.
- *Huso:* 30.

CARACTERÍSTICAS DESCRIPTIVAS DEL USO:

- Abastecimiento a 6.403 habitantes de las localidades de Venta de Baños y Baños de Cerrato, además de la cabaña ganadera (55 cabezas de ganado bovino y 400 cabezas de ganado ovino) y las zonas industriales que se abastecen de la red municipal, en el término municipal de Venta de Baños (Palencia).
- *Dotación (l/hab/día):* 250.
 (l/cab/bovino/día): 120.
 (l/cab/ovino/día): 5.
 (m³/ha. suelo industrial/año): 3.693,89.
- *Volumen máximo anual:* 1.020.000 m³.
- *Caudal máximo instantáneo:* 97,02 l/s.
- *Caudal continuo medio equivalente:* 32,34 l/s.

2.- CONDICIONES

2.1.- CONDICIONES GENERALES:

2.1.1. El Organismo de cuenca, cuando así lo exija la disponibilidad del recurso, podrá fijar el régimen de explotación de los embalses establecidos en los ríos y de los acuíferos subterráneos, régimen al que habrá de adaptarse la utilización coordinada de los aprovechamientos existentes. Igualmente, podrá fijar el régimen de explotación conjunta de las aguas superficiales y de los acuíferos subterráneos (art. 55.1 del T.R.L.A.).

2.1.2. Con carácter temporal, podrá también condicionar o limitar el uso del dominio público hidráulico para garantizar su explotación racional. Cuando por ello se ocasione una modificación de caudales que genere perjuicios a unos aprovechamientos en favor de otros, los titulares beneficiados deberán satisfacer la oportuna indemnización, correspondiendo al Organismo de cuenca, en defecto de acuerdo entre las partes, la determinación de su cuantía (art. 55.2 del T.R.L.A.).

2.1.3. No podrá iniciarse la explotación del aprovechamiento amparado por la concesión sin haber instalado los correspondientes sistemas de medición que garanticen información precisa sobre los caudales y volúmenes de agua en efecto consumidos o utilizados y, en su caso, retornados

(art. 55.4 del T.R.L.A.). Dicha instalación se realizará de acuerdo con lo establecido en la Orden ARM/1312/2009, de 20 de mayo de 2009 (BOE nº 128, de 27 de mayo), por la que se regulan los sistemas para realizar el control efectivo de los volúmenes de agua utilizados por los aprovechamientos de agua del dominio público hidráulico, de los retornos al citado dominio público hidráulico y de los vertidos al mismo (se adjunta anexo informativo sobre el contenido de la citada Orden).

El concesionario responde del cumplimiento de las obligaciones establecidas en la citada Orden relativas tanto a la medición, registro, notificación y comunicaciones de datos como a la llevanza del libro de registro del control efectivo de caudales.

El titular de la concesión responde también del correcto funcionamiento y del mantenimiento, a su costa, de los citados sistemas y se obliga a permitir su inspección por parte del Organismo de cuenca. Toda manipulación o alteración de estos sistemas podrá dar lugar a la incoación del correspondiente expediente sancionador, e incluso de caducidad de la concesión.

2.1.4. En circunstancias de sequías extraordinarias, de sobreexplotación grave de acuíferos, o en similares estados de necesidad, urgencia o concurrencia de situaciones anómalas o excepcionales, el Gobierno, mediante Decreto acordado en Consejo de Ministros, oído el Organismo de cuenca, podrá adoptar, para la superación de dichas situaciones, las medidas que sean precisas en relación con la utilización del dominio público hidráulico, aun cuando hubiese sido objeto de concesión.

La aprobación de dichas medidas llevará implícita la declaración de utilidad pública de las obras, sondeos y estudios necesarios para desarrollarlos, a efectos de la ocupación temporal y expropiación forzosa de bienes y derechos, así como la de urgente necesidad de la ocupación (art. 58 del T.R.L.A.).

2.1.5. El agua que se concede queda adscrita a los usos indicados en el título concesional, sin que pueda ser aplicada a otros distintos, con la excepción establecida en relación al contrato de cesión de derechos conforme al artículo 67 del T.R.L.A. (art. 61 del T.R.L.A.).

2.1.6. El derecho al uso privativo de las aguas se extinguirá por término del plazo de su concesión, por expropiación forzosa, por renuncia expresa del interesado o por caducidad de la concesión (art. 53 del T.R.L.A.).

2.1.7. Toda modificación de las características de la concesión requerirá previa autorización administrativa del mismo órgano otorgante (art. 64 del T.R.L.A.).

2.1.8. La concesión, podrá ser revisada (art. 65 del T.R.L.A.):

- a) Cuando de forma comprobada se hayan modificado los supuestos determinantes de su otorgamiento.
- b) En casos de fuerza mayor.
- c) Cuando lo exija su adecuación a los Planes Hidrológicos.

2.1.9. La concesión caducará por incumplimiento de alguna de las presentes condiciones o plazos en ella previstos. Asimismo, el derecho al uso de las aguas podrá declararse caducado por la interrupción permanente de la explotación durante tres años consecutivos, siempre que aquella sea imputable al titular (art. 66 del T.R.L.A.).

2.1.10. La concesión se otorga sujeta al plazo indicado en las características del derecho de este aprovechamiento. Este plazo se computará a partir de la fecha de la resolución de concesión. No obstante, el inicio de la explotación total o parcial del aprovechamiento se condiciona a la aprobación del acta de reconocimiento final de las obras correspondientes. El concesionario deberá comunicar al Organismo de cuenca el inicio y la terminación de las obras, así como que se ha procedido a la instalación del sistema de medición señalado en la condición 2.1.3, remitiendo la documentación indicada en el punto 9 del anexo adjunto, para proceder a su reconocimiento, levantándose Acta en la que consten las condiciones de las obras y el cumplimiento del condicionado.

2.1.11. La inspección y vigilancia de las obras e instalaciones, tanto durante su construcción como la que ha de efectuarse durante la explotación, quedarán a cargo de la Confederación Hidrográfica del Duero, siendo de cuenta del concesionario el abono de las tasas que, por dichos conceptos, resulten de aplicación con arreglo a las disposiciones vigentes o que en lo sucesivo pudieran dictarse.

El titular del derecho privativo vendrá obligado a permitir al personal de la Confederación Hidrográfica del Duero, o persona autorizada por la misma, el libre acceso a cualquiera de las instalaciones que componen el aprovechamiento de aguas, a efectos de poder llevar a cabo la vigilancia e inspección.

2.1.12. El concesionario viene obligado a tener las obras e instalaciones en adecuado estado de conservación, evitando toda clase de filtraciones y pérdidas de agua para alcanzar el mejor aprovechamiento de ésta y no producir perjuicios a terceros. El concesionario responde por los daños causados por él mismo o por otros que actúen por su cuenta al realizar las obras o al explotar las instalaciones.

2.1.13. La Administración se reserva el derecho a tomar de la concesión los volúmenes de agua que sean necesarios para la construcción de toda la clase de obras, sin que ello dé lugar a indemnización alguna (art. 115.2.e del Reglamento del Dominio Público Hidráulico).

2.1.14. La Administración no responde del caudal que se concede, sea cual fuere la causa de su no existencia o disminución.

2.1.15. La concesión queda sujeta al pago del canon de regulación que fije la Confederación Hidrográfica del Duero, así como a cualesquiera otros cánones establecidos o que puedan establecerse por el Ministerio de Medio Ambiente, Medio Rural y Marino, o la Confederación Hidrográfica del Duero. También queda sujeta a las tasas dispuestas por los Decretos de febrero de 1960, publicados en el Boletín Oficial del Estado de 5 de febrero del mismo año, que le sean de aplicación, así como a las dimanantes de la Ley de Aguas y del Reglamento del Dominio Público Hidráulico.

2.1.16. El concesionario queda obligado a cumplir, tanto en la construcción como en la explotación del aprovechamiento, las disposiciones vigentes o que se dicten relativas a los Ecosistemas Acuáticos, Industria, Sanidad o Medio Ambiente, así como a la obtención de cualquier tipo de autorización o licencia que exija su actividad o instalaciones, cuyas competencias correspondan a los restantes Organismos de la Administración General del Estado, Autonómica o Local.

2.1.17. La concesión se otorga sin perjuicio de terceros y dejando a salvo los derechos de propiedad. En cuanto a las servidumbres legales, podrán ser decretadas por la Autoridad competente.

2.2. CONDICIONES ESPECÍFICAS:

2.2.1. Es responsabilidad del concesionario suministrar el agua del abastecimiento con arreglo a la legislación sanitaria vigente. (art. 125.2 del R.D.P.H.).

2.2.2. No podrá iniciarse la explotación del aprovechamiento de agua a la población hasta que, una vez construida la toma y realizados los análisis necesarios, la Autoridad Sanitaria haya otorgado su conformidad al sistema de potabilización y a la calidad del agua que se pretende suministrar.

2.2.3. Esta concesión podrá ser revisada en los supuestos en que se acredite que el objeto de la concesión puede cumplirse con una menor dotación o una mejora de la técnica de utilización del recurso, que contribuya a un ahorro del mismo. La modificación de las condiciones en este supuesto no otorgará al concesionario derecho a compensación económica alguna (Art 65.2 y 65.4 T.R.L.A).

2.2.4. Es responsabilidad del concesionario instalar en la toma las medidas de protección adecuadas y señalizarla de forma visible para su identificación como punto de captación de agua destinada a abastecimiento de la población, con el fin de evitar la contaminación y degradación de la calidad del agua.

2.2.5. La disponibilidad del caudal concedido dependerá de los circulantes por el cauce, después de atender los caudales ambientales vigentes en cada momento y los destinados a aprovechamientos preferentes.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 22.2 del Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Aguas, esta Resolución pone fin a la vía administrativa y contra ella, puede interponer Recurso Contencioso Administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León (sede de Valladolid) o ante la de la Comunidad Autónoma a que pertenezca su domicilio, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a la recepción de la presente, pudiendo si lo desea presentar previamente Recurso de Reposición ante esta Confederación en el plazo de un mes contado a partir de la misma fecha, en los lugares previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Examinado y conforme: El Jefe de Área de Gestión del D.P.H., Rogelio Anta Otoresel. - El Presidente, P. D. (Resolución 10.01.2005, BOE 23.2.2005), El Comisario de Aguas, Ignacio Rodríguez Muñoz.

A N E X O**PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO DE CONTADORES VOLUMÉTRICOS EN LAS TOMAS DE LOS APROVECHAMIENTOS CON DERECHOS AL USO PRIVATIVO DE LAS AGUAS**

REFERENCIA EXPEDIENTE: C-2389/2008-PA (ALBERCA-UTE/INY)

El contador volumétrico a instalar en las tomas de los aprovechamientos con concesión de aguas públicas deberá cumplir las siguientes prescripciones técnicas:

TIPO DE CONTADOR:

1. El contador será de un modelo que disponga de los siguientes certificados:

1. Certificado de homologación expedido por Organismo oficial.
2. Certificado de verificación o calibración primitiva expedido por Organismo oficial o laboratorio acreditado oficialmente.
2. El contador totalizará los volúmenes utilizados y estará dotado de dispositivo que asegure la fiabilidad de la medida resultando imposible su alteración, evitando el borrado (queda prohibido la instalación de contadores con botones o mandos de puesta a "cero") y la cuenta regresiva de los volúmenes totales acumulados.
 1. Solo son aceptables los contadores de los siguientes tipos: *CHORRO MÚLTIPLE (sólo para diámetros inferiores a 2" o 50 mm.)*, *WOLTMAN*, *ELECTROMAGNÉTICOS* o *ULTRASONIDOS*.
 2. No son aceptables los contadores de los siguientes tipos: *PROPORCIONALES*, *TURBINA DE INSERTIÓN* o cualquier otro tipo diferente a los citados en el párrafo anterior.
 3. Para aguas no cargadas con sólidos en suspensión y/o tuberías de impulsión con diámetro inferior a 300 mm. se recomienda la instalación de contadores tipo *WOLTMAN*.
 4. Para aguas cargadas de sólidos en suspensión y/o tuberías de impulsión con diámetro superior a 300 mm. se recomienda la instalación de contadores tipo *ELECTROMAGNÉTICO* o *ULTRASONIDOS*.

INSTALACIÓN

3. El contador se instalará en la tubería de impulsión lo más cerca posible del punto de toma respetando las distancias fijadas por el fabricante para su correcto funcionamiento debiendo remitir a esta Confederación sus características técnicas y de montaje.
4. Deberá instalarse dentro de arqueta protegida independiente de la caseta o estación de bombeo con fácil acceso disponiendo de ventana o mirilla que permita la lectura directa desde el exterior.
5. En el caso de que no sea posible su instalación según lo descrito en el apartado anterior pero sí dentro de recinto cerrado (caseta, estación de bombeo, etc.) el titular accederá a que en cualquier momento personal de esta Confederación inspeccione y tome lectura del contador.
6. El contador se instalará de tal forma que se pueda precintar sin necesidad de su desmontaje o traslado
7. En el caso de contadores del tipo electromagnético o ultrasonidos que requieren alimentación de corriente eléctrica para su funcionamiento la conexión deberá ser automática con el arranque del grupo de bombeo que corresponda, efectuándose aquella entre fases o fase-neutro de la acometida eléctrica de fuerza al motor del grupo de bombeo. Está prohibido su alimentación eléctrica a través de bases de enchufes, tomas de fuerza, instalaciones de alumbrado u otros circuitos eléctricos existentes en la estación de bombeo.
8. Los conductores o cables de alimentación eléctrica deberán ser visibles en todo su recorrido efectuándose las conexiones de las acometidas eléctricas y de los sistemas de protección del contador dentro de cajas de derivación susceptibles de ser precintadas exteriormente.

DOCUMENTACIÓN A APORTAR:

9. El concesionario deberá aportar la siguiente documentación:
- **Catálogo con las características técnicas** del contador volumétrico, que incluya las **instrucciones y recomendaciones** de la empresa fabricante **para su montaje e instalación**.
 - **Certificado de homologación** expedido por Organismo oficial.
 - **Certificado de verificación o calibración primitiva**, expedido por Organismo oficial o laboratorio acreditado oficialmente.
 - **Plano Escala E: 1/10000 o menor**, reflejando punto de toma y ubicación de contador/es. En caso de riego, fijar zona con división por sectores si se instalan varios contadores.
 - **Croquis acotado de la instalación del contador**, reflejando los diámetros de las tuberías y las distancias entre las bridas de montaje, del contador y de los elementos electromecánicos perturbadores del flujo de agua (grupos de bombeo, válvulas, equipos de filtrado, codos, “T”, reducciones de sección de tuberías, etc.) montados e instalados a la entrada y salida del contador, **respetando siempre las distancias mínimas exigidas y/o recomendadas por la empresa fabricante** del mismo.
 - En caso de contadores con alimentación eléctrica deberá aportar **los esquemas de acometida eléctrica y de protección y mando** de los mismos.

AVERÍAS, FUNCIONAMIENTO INCORRECTO, SUSTITUCIÓN, ETC.

10. En casos de avería, funcionamiento incorrecto, sustitución, etc. del contador, lo pondrá inmediatamente en conocimiento de la Confederación Hidrográfica del Duero a los efectos oportunos.

OBLIGACIONES DE LOS TITULARES RELATIVAS A LA MEDICIÓN, REGISTRO Y COMUNICACIÓN DE LOS DATOS OBTENIDOS:

11. El titular de cada aprovechamiento está obligado a disponer de un libro de control del aprovechamiento, debidamente diligenciado, foliado y sellado, según el modelo que figura en el anexo de la Orden ARM/1312/2009, de 20 de mayo (BOE nº 128, de 27 de mayo).

En función del caudal máximo autorizado se establece lo siguiente:

- Para caudales menores de 4 l/s, será suficiente que el titular disponga en el libro de control, al que se refiere el artículo 11 de la Orden, una anotación del volumen captado o retornado anualmente expresado en metros cúbicos por año (m³/año), determinado bien por el contador o bien por estimación en función de la medición de niveles. El registro se referirá al año natural, debiendo anotar la estimación durante el mes de enero.
- Para caudales iguales o mayores de 4 l/s y menores de 100 l/s, el titular anotará en el libro de control, el volumen mensual captado, o en su caso el retornado, obtenido bien por lectura del contador o bien por estimación del nivel medio mensual determinado en

la escala limnimétrica. Igualmente, se realizará y anotará la acumulación de los volúmenes anuales (año natural) captados o retornados.

- Para caudales iguales o mayores de 100 l/s y menores de 300 l/s, el titular anotará en el libro de control la estimación del volumen semanal captado o retornado, obtenido bien por lectura del contador o bien por estimación del nivel medio semanal determinado en la escala limnimétrica. En el primer trimestre de cada año natural, el titular remitirá al Organismo de cuenca información de los volúmenes captados o, en su caso, retornados cada semana, así como una acumulación referida al año natural anterior.
- Para caudales iguales o mayores de 300 l/s, el titular anotará en el libro de control el volumen diario captado o retornado y generará un archivo automático de la información contenida en el anexo, especificando el consumo realizado o, en su caso, el retornado, extendido a detalle horario. En el primer trimestre de cada año natural, el titular remitirá al Organismo de cuenca información de los volúmenes captados o, en su caso, retornados a escala horaria, así como una acumulación referida al año natural anterior. Esta información podrá ser facilitada bien por medio escrito o bien, previa autorización del Organismo de cuenca, mediante archivos informáticos compatibles con los usados en este último.

220

Administración Autonómica**JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN****DELEGACIÓN TERRITORIAL DE PALENCIA****OFICINA TERRITORIAL DE TRABAJO**

En el expediente de conciliación número **34/2011/45**, seguido a instancia de José Luis Hernández Martín, frente a Construcciones Palentinas 2010, S. L., en reclamación de Despido, esta Oficina Territorial de Trabajo, en virtud de las facultades conferidas por el Real Decreto 831/85, de 30 de mayo, acuerda citar a la empresa, a instancia de parte, para que comparezca el próximo **día 9 febrero de 2011, a las nueve cuarenta horas**, ante la Sección de Mediación, Arbitraje y Conciliación, sita en Palencia, C/ Doctor Cajal, 4-6, al objeto de celebrar el pertinente Acto de Conciliación, obrando en el expediente copia de la papeleta de demanda a disposición de los interesados.

Y para que así conste y sirva de citación a la Empresa precitada, expido y firmo la presente para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Palencia, 26 de enero de 2011. - El Jefe de la Oficina Territorial de Trabajo, P. R. Delegado Territorial Res. 26-01-2011, Fernando Revilla Gutiérrez.

240

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE PALENCIA

OFICINA TERRITORIAL DE TRABAJO

En el expediente de conciliación número **34/2011/48, 34/2011/49**, seguido a instancia de D. Roberto Civera Vañes, Israel Muñoyerro Calvo, frente a Julio Doncel, S. L., en reclamación de Despido, esta Oficina Territorial de Trabajo, en virtud de las facultades conferidas por el Real Decreto 831/85, de 30 de mayo, acuerda citar a la empresa, a instancia de parte, para que comparezca el próximo **día 9 marzo de 2011, a las nueve cuarenta y dos horas**, ante la Sección de Mediación, Arbitraje y Conciliación, sita en Palencia, C/ Doctor Cajal, 4-6, al objeto de celebrar el pertinente Acto de Conciliación, obrando en el expediente copia de la papeleta de demanda a disposición de los interesados.

Y para que así conste y sirva de citación a la Empresa precitada, expido y firmo la presente para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Palencia, 26 de enero de 2011. - El Jefe de la Oficina Territorial de Trabajo, P. R. Delegado Territorial Res. 26-01-2011, Fernando Revilla Gutiérrez.

241

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE PALENCIA

Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo

SECCIÓN DE MINAS

INFORMACIÓN PÚBLICA relativa al plan de restauración para la instalación de una planta de Reciclaje de Residuos de la Construcción y Demolición en el término municipal de Calzada de los Molinos. (Palencia).

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 6 del Real Decreto 975/2009, de 12 de junio, sobre gestión de residuos de las industrias extractivas y de protección y rehabilitación del espacio afectado por actividades mineras, se somete al trámite de información pública el plan de restauración para la instalación de una planta de Reciclaje de Residuos de la Construcción y Demolición en la parcela 45 del polígono 3 del término municipal de Calzada de los Molinos, en la provincia de Palencia, cuyo promotor es RECECOCYL, S.L. (B-34.246.751).

Lo que se hace público, haciendo constar que durante el plazo de **treinta días** hábiles, contados a partir del día siguiente de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Castilla y León, El Plan de Restauración y todo lo indicado en el artículo 6.3 del Real Decreto 975/2009, de 12 de junio, podrá ser examinado en la Sección de Minas del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de

Palencia, sito en Avda. Casado del Alisal, 27 - primera planta, a los efectos de que puedan formularse cuantas alegaciones y observaciones se estimen oportunas.

Palencia, 9 de diciembre de 2010.- El Jefe del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, Marcelo de Manuel Mortera.

4647-2010

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE PALENCIA

Servicio Territorial de Agricultura y Ganadería

ÁREA DE ESTRUCTURAS AGRARIAS

A V I S O

Se pone en conocimiento de todos los interesados en la Concentración Parcelaria de la Zona de **Lantadilla II (Palencia)**, publicada en la Orden AYG/2134/2007, de 12 de diciembre, de la Junta de Castilla y León (B.O. C. y L., núm. 8, de 14 de enero de 2008).

PRIMERO: Que, con fecha 17 de noviembre de 2010, la Dirección General de Infraestructuras y Diversificación Rural de la Consejería de Agricultura y Ganadería de la Junta de Castilla y León, aprobó el Acuerdo de Concentración Parcelaria de la zona de **Lantadilla II (Palencia)**, una vez introducidas en el Proyecto de Concentración las modificaciones oportunas como consecuencia de la encuesta del mismo llevada a cabo conforme determina el art. 40 de la Ley 14/1990, de 28 noviembre, de Concentración Parcelaria de Castilla y León, acordando la publicación del mismo en la forma que determina el art. 47.2 de la citada Ley.

SEGUNDO: Que, con fecha 10 de enero de 2011, la Dirección General de Infraestructuras y Diversificación Rural de la Consejería de Agricultura y Ganadería de la Junta de Castilla y León, acuerda la subsanación de los errores aritméticos advertidos en las fichas de atribuciones correspondientes al Acuerdo de concentración parcelaria de la zona de **Lantadilla II (Palencia)** y que afectaron tanto a la superficie parcial por clases de las parcelas aportadas, como a la suma de las superficies parciales atribuidas consignadas en dichas fichas.

TERCERO: Que, el Acuerdo de Concentración estará expuesto al público en el local del Ayuntamiento de Lantadilla, durante treinta días hábiles a contar desde el siguiente al de la inserción de este Aviso en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA y en el tablón de anuncios de dicho Ayuntamiento.

CUARTO: Que, durante dicho plazo de treinta días, podrá establecerse recurso de alzada ante la Excm. Sra. Consejera de Agricultura y Ganadería de la Junta de Castilla y León, pudiendo los recurrentes presentar el recurso en las oficinas del Servicio Territorial de Agricultura y Ganadería de Palencia, (Avda. Casado del Alisal, 27, 4ª planta) o en la Dirección General de Infraestructuras y Diversificación Rural, "Finca Zamadueñas", Ctra, Burgos, P.K. 119 - Apdo. 172 de

Valladolid, por sí o en representación, y expresando en el escrito un domicilio para hacer las notificaciones que procedan.

Deberán tener en cuenta los recurrentes que, a tenor del art. 52 de la Ley 14/1990 de 28 de noviembre de Concentración Parcelaria de Castilla y León, todo recurso administrativo, cuya resolución exija un reconocimiento pericial del terreno, sólo será admitido a trámite, salvo que se renuncie expresamente a dicho reconocimiento, si se deposita en el Servicio Territorial de Agricultura y Ganadería la cantidad que éste estime necesaria para sufragar el coste de

las actuaciones periciales que requiera la comprobación de los hechos alegados. La Consejería acordará, al resolver el recurso, la inmediata devolución al interesado de la cantidad depositada, si los gastos periciales no hubieran llegado a devengarse o se refiera a la prueba pericial que fundamente la estimación total o parcial del recurso.

Palencia, 25 de enero de 2011. - El Jefe del Servicio Territorial de Agricultura y Ganadería, José Félix de la Cruz Macho.

264

Administración Provincial

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE PALENCIA

PLANES PROVINCIALES

A N U N C I O

Dando cumplimiento a lo previsto en el artículo 138 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, en anexo adjunto se relacionan adjudicaciones de contratos efectuados por esta Diputación Provincial, por cuantía igual o superior a 100.000,00 euros.

Palencia, 28 de enero de 2010. - El Secretario General, José Luis Abia Abia.

OBRAS ADJUDICADAS, POR IMPORTE SUPERIOR A 100.000 €

A N E X O

Obra	Denominación	Fecha contrato	Fecha Adj.	Cuantía contrato		
				IVA incluido	P. Base	IVA
90/10-FC-R	Refuerzo del firme en la C. P. de Grijota a la PP-9405 (PK 4,000 al PK 8,180) CONSTRUCIONES HERMANOS SASTRE, S.A.	27/10/2010	26/10/2010	162.690,00	137.872,88	24.817,12
92/10-FC-R	Reparación y refuerzo de firme en la C. P. de Fuentes de Nava a Castromocho CONSTRUCIONES BELTRÁN MOÑUX S.A.	27/10/2010	26/10/2010	146.620,00	124.254,24	22.365,76
01/10-IN	Reparación de las carreteras provinciales: PP-6210, de Mave por Pozancos al límite de la provincia (tramo Santa María de Mave por Pozancos al límite de provincia), PP-2231 de Barrio de San Pedro a la CN-611, PP-2232 de Barrio de Santa María a la PP-2231..... UTE POZANCOS	14/12/2010	29/11/2010	489.908,58	415.176,76	74.731,82
03/10-IN	Reparación de la Ctra. Provincial PP-4140: de la PP-4141, por Valbuena de Pisuerga a la A-62 (tramo de la PP-4141 a Valbuena de Pisuerga)..... CAMPEZO ASFALTOS DE CASTILLA Y LEÓN, S.L.U.	16/12/2010	29/11/2010	246.494,37	208.893,53	37.600,84
04/10-IN	Restitución de la superficie de rodadura de las carreteras provinciales: PP-2202 de Barruelo, por Valberoso al límite de la provincia, PP-2111 de Polentinos a la CL-627, PP-2113 de Lores a la CL-627, PP-6111 de Nogales de Pisuerga a la CN-611, PP-6211 de Berzosilla a Villanueva de la Nía, PP-6212 de Olleros de Paredes Rubias a Báscones de Ebro CORVAN CORVIAM CONSTRUCCIÓN, S.A.	15/12/2010	29/11/2010	294.978,96	249.982,17	44.996,79

284

Administración de Justicia

JUZGADO DE LO SOCIAL. - PALENCIA NÚM. 1

NIG: 34120 44 4 2010 0001053

Núm. Autos: PROCEDIMIENTO ORDINARIO 506/2010-E

Demandante: ÓSCAR MELECIO IBÁÑEZ VILLAGRÁ

Demandados: EMBUTIDOS ABAD, S. L., FOGASA

E D I C T O

D^a María Auxiliadora Rubio Pérez, Secretaria judicial del Juzgado de lo Social número uno de Palencia.

Hago saber: Que en el procedimiento Procedimiento Ordinario 506/2010 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de D. Óscar Melecio Ibáñez Villagrá, contra la empresa Embutidos Abad, S. L., se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

FALLO: Que estimando parcialmente la demanda inicial de estos autos interpuesta por D. Óscar Melecio Ibáñez Villagrá frente a Embutidos Abad, S. L., y de la que se ha dado traslado al Fondo de Garantía Salarial, debo condenar y condeno a la empresa demandada Embutidos Abad, S. L., a que abone a quien fue su trabajador D. Óscar Melecio Ibáñez Villagrá la cantidad de 4.604,46 euros/brutos por los conceptos indicados en el hecho probado 3º de esta Resolución.

Prevéngase a las partes que:

- Contra esta sentencia pueden anunciar Recurso de Suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla-León y por conducto de este Juzgado de lo Social número uno, en el plazo de cinco días desde la notificación de esta sentencia.
- En ese momento deberán designar Letrado o Graduado Social colegiado que se encargará de su defensa en la tramitación del recurso que anuncia.
- En el caso de que quien pretendiera recurrir no ostentara la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de Seguridad Social, o no gozase del beneficio de justicia gratuita, deberá, al momento de anunciar el recurso y en el plazo de cinco días señalado, consignar la cantidad objeto de condena o formalizar aval bancario por esa cantidad en el que se haga constar la responsabilidad solidaria del avalista; y que al momento de formalizar el Recurso de Suplicación, deberá acompañar resguardo acreditativo de haber depositado la cantidad de 150 euros, en la cuenta de este órgano judicial abierta en el Banesto, con el número 3439000069050610, debiendo hacer constar en el campo observaciones la indicación de depósito para la interposición de recurso de suplicación.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Embutidos Abad, S. L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA de Palencia.

En Palencia, a veinticuatro de enero de dos mil once.- La Secretaria judicial, María Auxiliadora Rubio Pérez.

JUZGADO DE LO SOCIAL. - PALENCIA NÚM. 2

NIG: 34120 44 4 2009 0000244

Número Autos: EJECUCIÓN DE TÍTULOS JUDICIALES 186/2010

Demandante: ÁNGEL-LUIS GARCÍA HERRERO

Demandado: FERROLID CONSTRUCCIONES INGENIERÍA, S. L.

E D I C T O

D^a María Estrella Pérez Esteban, Secretaria judicial del Juzgado de lo Social número dos de Palencia.

Hago saber: Que en el procedimiento Ejecución de Títulos Judiciales 186/2010 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de D. Ángel-Luis García Herrero contra la empresa Ferrolid Construcciones Ingeniería, S. L., sobre Ordinario, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

Parte dispositiva:

Estimo parcialmente la oposición a la ejecución formulada por el FOGASA y estimo la excepción de prescripción en cuanto a la responsabilidad del FOGASA.

Notifíquese a las partes.

Modo de impugnación: Mediante recurso de reposición a interponer ante este órgano judicial, en el plazo de los cinco días hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción cometida en la resolución a juicio del recurrente, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida. Si el recurrente no tuviere la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de seguridad social deberá consignar la cantidad de 25 euros, en concepto de depósito para recurrir, en la Cuenta de Consignaciones de este Juzgado de lo Social, número dos, abierta en Banco Español de Crédito, cuenta número 3423-30-0119-09 debiendo indicar en el campo concepto, "Recurso" seguida del código "30 Social-Reposición". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio, el "código 30 Social- Reposición". Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos. - Así lo acuerda y firma Su Señoría. Doy fe. - El/la Magistrado/a Juez. - La Secretaria judicial. - Existe firma.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Ferrolid Construcciones Ingeniería, S. L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA de Palencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Palencia, a veinte de enero de dos mil once.- La Secretaria judicial, María Estrella Pérez Esteban.

Administración Municipal

AUNTAMIENTO DE PALENCIA

ALCALDÍA - PRESIDENCIA

A N U N C I O

De conformidad con lo establecido en el artículo 20.3 en relación con el 38.2 del Real Decreto 500/90, de 20 de abril, se hace público para general conocimiento, que esta Corporación en sesión plenaria celebrada el 27 de enero de 2011, adoptó acuerdo definitivo de aprobar el Presupuesto General para 2011, siendo el resumen por capítulos de cada uno de los Presupuestos que lo integran el siguiente:

ESTADO DE INGRESOS

CAP	DENOMINACIÓN	AYUNTAMIENTO	P.M.D.	SDAD. MPAL. VIVIENDA Y SUELO	CONSOLIDADO
1	IMPUESTOS DIRECTOS	22.845.980,00	0,00	0,00	22.845.980,00
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	2.822.160,73	0,00	0,00	2.822.160,73
3	TASAS Y OTROS INGRESOS	15.279.860,36	1.915.343,45	1.032.845,41	17.388.328,14
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	17.448.664,53	3.854.644,24	0,00	17.537.308,77
5	INGRESOS PATRIMONIALES	5.390.000,00	44.622,15	0,00	5.419.222,15
6	ENAJENACIÓN DE INV. REALES	14.295.032,25	0,00	0,00	14.295.032,25
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	5.955.439,48	0,00	0,00	5.955.439,48
8	ACTIVOS FINANCIEROS	12.000,00	14.424,30	0,00	26.424,30
9	PASIVOS FINANCIEROS	3.739.600,49	0,00	0,00	3.739.600,49
TOTAL		87.788.737,84	5.829.034,14	1.032.845,41	90.029.496,31

ESTADO DE GASTOS

CAP	DENOMINACIÓN	AYUNTAMIENTO	P.M.D.	SDAD. MPAL. VIVIENDA Y SUELO	CONSOLIDADO
1	GASTOS DE PERSONAL	24.889.294,14	2.433.898,57	91.600,00	27.414.792,71
2	GASTOS DE B. CTES. Y SERVICIOS	22.526.956,93	2.898.668,62	197.660,30	25.616.885,85
3	GASTO FINANCIEROS	1.312.929,45	8.000,00	12.000,00	1.323.929,45
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	7.889.132,18	283.535,42	0,00	4.406.667,60
6	INVERSIONES REALES	16.894.806,78	0,00	5.000,00	16.060.085,70
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	7.226.093,28	0,00	0,00	7.226.093,28
8	ACTIVOS FINANCIEROS	12.000,00	14.424,30	0,00	26.424,30
9	PASIVOS FINANCIEROS	7.037.525,08	0,00	726.585,11	7.764.110,19
TOTAL		87.788.737,84	5.638.526,91	1.032.845,41	89.838.989,08

El Presupuesto contempla operaciones de crédito con las características señaladas en el mismo.

Contra la aprobación definitiva del Presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León en el plazo de dos meses contados a partir de la publicación del presente en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Simultáneamente, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 127 del R.D.L. 781/86, de 18 de abril, se publica íntegramente la Plantilla de Personal aprobada conjuntamente con el Presupuesto como anexos.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Palencia, 27 de enero 2011. - El Alcalde, Heliodoro Gallego Cuesta.

PLANTILLA ORGÁNICA DE PERSONAL DE LA CORPORACIÓN AÑO 2011

PERSONAL FUNCIONARIO

ESCALA DE HABILITACIÓN DE CARÁCTER ESTATAL

PLAZA	SUBGR.	DEFIN.	INT.	VAC.	PLAZAS
SECRETARIO GENERAL	A1	1	0	0	1
INTERVENTOR DE FONDOS	A1	1	0	0	1
TESORERO	A1	1	0	0	1
VICESECRETARIO	A1	1	0	0	1
VICEINTERVENTOR	A1	1	0	0	1
TOTAL ESCALA DE HABILITACIÓN DE CARÁCTER ESTATAL		5	0	0	5

A) ESCALA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL

PLAZA	SUBGR.	DEFIN.	INT.	VAC.	PLAZAS
a) SUBESCALA TÉCNICA					
TECNICO SUPERIOR	A1	5	0	3	8
Total		5	0	3	8
b) SUBESCALA ADMINISTRATIVA					
ADMINISTRATIVO	C1	66	0	3	69
Total		66	0	3	69
c) SUBESCALA AUXILIARES					
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	C2	12	5	2	19
Total		12	5	2	19
d) SUBESCALA SUBALTERNOS					
CONSERJE-ORDENANZA	PS	2	0	0	2
CONSERJE-ORDENANZA (2ª Actividad)	PS	7	0	0	7
Total		9	0	0	9
TOTAL ESCALA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL		92	5	8	105

B) ESCALA DE ADMINISTRACION ESPECIAL

PLAZA	SUBGR.	DEFIN.	INT.	VAC.	PLAZAS
a) SUBESCALA TÉCNICA					
1º.- Técnicos Superiores					
INGENIERO INDUSTRIAL	A1	1	0	0	1
ARQUITECTO SUPERIOR	A1	3	0	0	3
INGENIERO DE CAMINOS	A1	1	0	0	1
ANALISTA DE SISTEMAS INFORMATICOS	A1	0	0	1	1
LICENCIADO FILOSOFIA Y LETRAS	A1	2	0	0	2
SOCIOLOGO	A1	1	0	0	1
JEFE GABINETE PRENSA	A1	1	0	0	1
TECNICO CONTROL SEG. LIC. OBRAS	A1	1	0	0	1
TECNICO SUPERIOR CONTABILIDAD	A1	1	0	0	1
PSICOLOGO	A1	0	1	2	3
Total Técnicos Superiores		11	1	3	15

PLAZA	SUBGR.	DEFIN.	INT.	VAC.	PLAZAS
2º Técnicos Grado Medio					
INGENIERO TECNICO INDUSTRIAL	A2	0	1	0	1
ARQUITECTO TECNICO	A2	3	1	2	6
INGENIERO TECNICO OO.PP.	A2	1	0	0	1
TOPOGRAFO	A2	1	0	0	1
INGENIERO TECNICO AGRICOLA	A2	1	0	0	1
TECNICO DIPLOMADO RECAUDACION	A2	1	0	0	1
ANALISTA	A2	1	0	0	1
ASISTENTE SOCIAL	A2	13	0	0	13
EDUCADOR SOCIAL	A2	0	0	3	3
MAESTRO	A2	0	0	6	6
A.T.S.	A2	0	1	0	1
BIBLIOTECARIO	A2	1	0	0	1
Total Técnicos Grado Medio		22	3	11	36
3º.- Técnicos Auxiliares					
TECNICO ESPECIALISTA	B	0	0	1	1
DELINEANTE	C1	3	0	0	3
MAESTRO OFICIOS	C1	1	0	0	1
PROGRAMADOR	C1	6	0	0	6
ENCARGADO C.E.A.S.	C1	3	1	0	4
OPERADOR CARTOGRAFIA	C1	1	0	0	1
Total Técnicos Auxiliares		14	1	1	16
TOTAL SUBESCALA TÉCNICA		47	5	15	67

PLAZA	SUBGR.	DEFIN.	INT.	VAC.	PLAZAS
-------	--------	--------	------	------	--------

b) SUBESCALA SERVICIOS ESPECIALES**POLICIA LOCAL****1º.- Escala Superior**

INTENDENTE	A1	0	0	1	1
MAYOR	A1	1	0	0	1

2º.- Escala Técnica

INSPECTOR (A extinguir)	A2	2	0	0	2
SUBINSPECTOR	A2	0	0	1	1
SUBINSPECTOR (A extinguir)	A2	5	0	0	5

3º Escala Ejecutiva

OFICIAL	C1	16	0	5	21
AGENTE	C1	95	0	14	109
AGENTE (A extinguir)	C1	2	0	0	2
Total Policía Local		121	0	21	142

SERVICIO EXTINCCION DE INCENDIOS

JEFE PARQUE DE BOMBEROS	A2	1	0	0	1
SARGENTO	C1	4	0	0	4
CABO	C2	8	0	3	11
BOMBERO-CONDUCTOR	C2	23	0	2	25
BOMBERO	C2	22	0	7	29
Total SEPEIS		58	0	12	70

PLAZA	SUBGR.	DEFIN.	INT.	VAC.	PLAZAS
PLAZAS DE COMETIDOS ESPECIALES					
TECNICO SUPERIOR DES. Y PRO. DE EMPLEO	A1	1	0	0	1
PROFESOR TITULADO B.M.	A2	1	0	0	1
TECNICO DE ORGANIZACION	A2	1	0	0	1
ANIMADOR SOCIO-COMUNITARIO	A2	1	0	0	1
AGENTE DE IGUALDAD DE OPORTUNIDADES	A2	1	0	0	1
TECNICO INSERCIÓN LABORAL	A2	2	0	1	3
TECNICO GRADO MEDIO (ADTVO)	A2	10	0	0	10
TECNICO MEDIO JUVENTUD	A2	0	0	1	1
TECNICO MEDIO MEDIO AMBIENTE	A2	0	0	1	1
TECNICO MEDIO PROTECCIÓN CIVIL	A2	1	0	0	1
TECNICO AUX. CULTURA Y PROTOCOLO	C1	1	0	0	1
AUXILIAR DE BIBLIOTECA	C1	1	0	0	1
AUXILIAR DE TRAMITACION (IPT)	C1	1	0	0	1
ANIMADOR SOCIO-CULTURAL	C1	1	0	0	1
AUXILIAR DE SERVICIOS SOCIALES (IPT)	C2	1	0	0	1
PROFESOR NO TITULADO B.M. (Clarinete)	C2	4	0	0	4
PROFESOR NO TITULADO B.M. (Flauta)	C2	0	0	1	1
PROFESOR NO TITULADO B.M. (Saxofón Tenor)	C2	1	0	0	1
PROFESOR NO TITULADO B.M. (Trombón de Varas)	C2	1	0	0	1
AUXILIAR NOTIFICADOR	C2	1	0	0	1
Total Cometidos Especiales		30	0	4	34
PERSONAL DE OFICIOS					
ENCARGADO CAPATAZ	C2	4	0	0	4
VIGILANTE DE OBRAS	C2	1	0	0	1
OFICIAL 1ª ALBAÑIL	C2	2	0	0	2
OFICIAL 1ª CEMENTERIO	C2	1	0	0	1
OFICIAL 1ª CONDUCTOR	C2	2	0	0	2
OFICIAL 1ª ELECTRICISTA	C2	1	0	0	1
OFICIAL 1ª FONTANERO	C2	1	0	0	1
OFICIAL 1ª JARDINERO	C2	1	0	0	1
OFICIAL 1ª OFICIOS-CONDUCTOR	C2	5	0	0	5
OFICIAL 1ª SEMAFOROS	C2	1	0	0	1
OFICIAL 1ª SEÑALIZACION	C2	1	0	0	1
OFICIAL 1ª SOLDADOR	C2	1	0	0	1
OFICIAL 1ª TALLER	C2	1	0	0	1
PEON ESPECIALISTA CEMENTERIO	PS	3	0	1	4
Total Personal de Oficios		25	0	1	26
TOTAL SUBESCALA SERVICIOS ESPECIALES		234	0	38	272
TOTAL ESCALA DE ADMINISTRACIÓN ESPECIAL		281	5	53	339
TOTAL PERSONAL FUNCIONARIO		378	10	61	449

LABORAL FIJO

CATEGORIA	FIJOS	INT.	VAC.	PUESTOS
TECNICO SUPERIOR	1	0	0	1
MEDICO DE EMPRESA	1	0	0	1
ANIMADOR SOCIO-COMUNITARIO	3	0	0	3
ADMINISTRATIVO (A extinguir)	1	0	0	1
AUXILIAR ADMINISTRATIVO (A extinguir)	1	0	0	1
AUXILIAR DE SERVICIOS SOCIALES	0	4	0	4
OFICIAL 1ª ALBAÑIL	0	0	1	1
OFICIAL 1ª CARPINTERO	2	0	0	2
OFICIAL 1ª CEMENTERIO	1	0	0	1
OFICIAL 1ª CONDUCTOR	2	0	0	2
OFICIAL 1ª ELECTRICISTA	1	0	0	1
OFICIAL 1ª FONTANERO	3	0	0	3
OFICIAL 1ª JARDINERO	10	0	1	11
OFICIAL 1ª OFICIOS	0	0	6	6
OFICIAL 1ª OFICIOS-CONDUCTOR	2	0	0	2
OFICIAL 1ª PINTOR	1	0	0	1
PROFESOR ADJUNTO (Bombardino)	1	0	0	1
PROFESOR ADJUNTO (Clarinete)	1	0	0	1
PROFESOR ADJUNTO (Flauta)	1	0	0	1
PROFESOR ADJUNTO (Fliscorno)	1	0	0	1
PROFESOR ADJUNTO (Oboe)	1	0	0	1
PROFESOR ADJUNTO (Percusión)	1	0	0	1
PROFESOR ADJUNTO (Saxofón Alto)	1	0	0	1
PROFESOR ADJUNTO (Saxofón Barítono)	1	0	0	1
PROFESOR ADJUNTO (Trompa)	1	0	0	1
PROFESOR ADJUNTO (Trompeta)	2	0	0	2
CONSERJE-ORDENANZA	12	1	14	27
CONSERJE-ORDENANZA (IPT)	1	0	0	1
CONSERJE-ORDENANZA (2ª actividad)	14	0	0	14
OFICIAL 2ª JARDINERO	2	0	0	2
OFICIAL 2ª OFICIOS	25	4	7	36
TOTAL PERONAL LABORAL FIJO	94	9	29	132

PERSONAL DE EMPLEO EVENTUAL

SECRETARIO PARTICULAR DE ALCALDÍA
 RESPONSABLE UNIDAD DE COMUNICACIÓN
 ADMINISTRATIVO GRUPO POLITICO

PLAZAS

1
1
4

TOTAL PERSONAL DE EMPLEO

6

DEFIN. INTER. VACAN. PLAZAS

472 | 19 | 90 | 587

TOTAL PLANTILLA ORGÁNICA

PLANTILLA DEL PERSONAL DEL PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES 2011

ADMINISTRACION			
Denominación	Propiedad	Interino	Vacante
Administrador	1	0	0
Unidad de Gestión Gastos	1	0	0
Unidad de Gestión Ingresos	1	0	0
Unidad de Gestión de Instalaciones	0	0	1
Unidad de Gestión informática	1	0	0
Oficial Responsable de Mmto.	0	0	1
Coordinador de Zona Deportiva	2	0	0
Coordinador de Zona Deportiva	0	0	1
Administrativo	4	0	0
Administrativo de Instalaciones	1	0	0
Administrativo de Instalaciones	0	0	1
Oficial de Mantenimiento	1	0	0
Oficial de 1ª Oficinas	2	0	0
Socorrista	3	0	0
Socorrista	0	0	6
Auxiliar Complejo Deportivo Especializado	1	0	0
Auxiliar Complejo Deportivo	0	0	2
Taquillero	8	0	0
Taquillero	0	0	2
Celador de Instalaciones	3	0	0
Celador de Instalaciones	0	0	4
Celador de Instalaciones/mmto	3	0	1
	32	0	19

DPTO. TECNICO DEPORTIVO			
Denominación	Propiedad	Interino	Vacante
Director Técnico	1	0	0
Técnico de G. Medio en Materia Deportiva	2	0	0
Entrenador	2	0	0
Entrenador	0	0	1
Técnico Deportivo	9	0	0
Técnico Deportivo	0	1	0
Técnico Deportivo	0	0	2
Monitor -T.D.-	0	0	2
Monitor -T.D.-	0	1	0
Auxiliar Administrativo -Juegos Escolares-	1	0	0
Auxiliar Administrativo	2	0	0
	18	2	5

TOTAL POR SITUACIÓN	49	2	24
----------------------------	-----------	----------	-----------

TOTAL GENERAL	75		
----------------------	-----------	--	--

AGUILAR DE CAMPOO**E D I C T O**

Por D. Gregorio Carmelo Gómez Gutiérrez, se solicita licencia ambiental para el ejercicio de la actividad de "Almacén de aperos agrícolas", en Menaza.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en la Ordenanza Municipal de Prevención Ambiental y el art. 27 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se hace público para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las alegaciones pertinentes.

El plazo para la presentación de alegaciones es de veinte días, a contar desde la inserción del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Aguilar de Campoo, 25 de enero de 2011. - La Alcaldesa, María José Ortega Gómez.

274

AUTILLA DEL PINO**E D I C T O**

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 169,3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se hace público el Presupuesto definitivo de este Ayuntamiento para el ejercicio de 2011, resumido por capítulos, tal y como a continuación se detalla:

I N G R E S O S

Cap.	Denominación	Euros
<i>A) Operaciones corrientes</i>		
1	Impuestos directos	63.100
2	Impuestos indirectos	12.200
3	Tasas y otros ingresos	57.550
4	Transferencias corrientes	52.500
5	Ingresos patrimoniales	4.600
<i>B) Operaciones de capital</i>		
7	Transferencias de capital	150
<i>Total ingresos</i>		<i>190.100</i>

G A S T O S

Cap.	Denominación	Euros
<i>A) Operaciones corrientes</i>		
1	Gastos de personal	34.200
2	Gastos en bienes corrientes y servicios .	115.150
3	Gastos financieros	100
4	Transferencias corrientes	12.500
<i>B) Operaciones de capital</i>		
6	Inversiones reales	450
7	Transferencias de capital	12.000
<i>C) Operaciones financieras</i>		
9	Pasivos financieros	15.700
<i>Total gastos</i>		<i>190.100</i>

Asimismo y conforme dispone el artículo 127 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, se publica la plantilla del personal de este Ayuntamiento, que es la que a continuación se detalla:

PERSONAL FUNCIONARIO:

- Denominación del puesto:
Secretaría-Intervención.
Agrupación con Santa Cecilia del Alcor.

PERSONAL LABORAL:

- Denominación del puesto:
Un operario Servicios Múltiples. Contrato por obra y servicio, a jornada completa.
- Denominación del puesto:
Un operario Servicios Múltiples. Contrato temporal por obra y servicio determinado de intereses general, a media jornada.

Contra la aprobación definitiva del Presupuesto, puede interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, sin perjuicio de que puedan interponerse otros recursos.

Autilla del Pino, 21 de enero 2011. - El Alcalde, Juan Manuel Hernando Masa.

277

AYUELA DE VALDAVIA**E D I C T O**

Informada por la Comisión Especial de Cuentas, la Cuenta General de este Ayuntamiento correspondiente al ejercicio de 2010, y los expedientes de rectificación de derechos y obligaciones de ejercicios cerrados, de conformidad con lo establecido en el artículo 212.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por plazo de quince días, durante los cuales y ocho más, a partir del siguiente a la inserción de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Ayuela de Valdavia, 25 de enero de 2011. – El Alcalde, P. O. (ilegible).

246

BÁRCENA DE CAMPOS**E D I C T O**

Este Ayuntamiento, en sesión ordinaria de 23 de enero de 2011, acordó la aprobación del Pliego de Condiciones Técnico Facultativas para la regulación de la ejecución del aprovechamiento de Caza Mayor y Menor en los montes catalogados de Utilidad Pública, integrados en el Coto de Caza P-10.527, el cual queda expuesto al público por término de ocho días en la Secretaría del Ayuntamiento, para oír

reclamaciones, y se anuncia la subasta, abriéndose plazo para la presentación de proposiciones, cuyas características son:

1. Objeto:

El aprovechamiento de la Caza Mayor y Menor en los montes "Concejo" y "Duque", núm. 237 y 238 de superficie 442 has., de la pertenencia del Ayuntamiento de Bárcena de Campos.

2. Duración del contrato:

Del 1 de abril de 2011 hasta el 31 de marzo de 2016.

3. Tipo de licitación:

– Precio base: Tres mil doscientos sesenta y ocho (3.268,00) euros, mejorables al alza.

A los que hay que sumar tres mil (3.000,00) euros en concepto de gastos de administración y servicio de guardería.

– Precio índice: Seis mil quinientos treinta y seis (6.536,00) euros.

4. Fianzas:

– Provisional: El 2% de la licitación, es decir, 65,96 euros.

– Definitiva: El 4% del precio de la adjudicación definitiva.

5. Adjudicación:

Procedimiento abierto por sistema de subasta.

6. Obtención de documentación e información:

El expediente y el Pliego de Condiciones podrán examinarse en la Secretaría del Ayuntamiento.

7. Presentación de Proposiciones:

En la Secretaría del Ayuntamiento, según modelo y documentación establecida en el Pliego de Condiciones, en el plazo de veintiséis días naturales a partir de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, en horas de oficina, siendo el último día el miércoles siguiente al día en que se cumplan los veintiséis días naturales, antes señalados.

8. Apertura de proposiciones.

Las proposiciones económicas admitidas serán abiertas, en acto público, a las doce horas, en el miércoles siguiente al día en que finalice el plazo de presentación.

9. Gastos del anuncio:

Serán de cuenta del adjudicatario.

Bárcena de Campos, 25 de enero de 2011.-
La Alcaldesa, Encarnación Castrillo Calle.

237

BARRUELO DE SANTULLÁN

A N U N C I O

De conformidad con el acuerdo del Pleno, de 21 de enero de 2011, por medio del presente anuncio se efectúa convocatoria del procedimiento abierto, atendiendo a la oferta económicamente más ventajosa, con varios criterios de

adjudicación, para la adjudicación del contrato de obras de "Pavimentación y urbanización en el municipio de Barruelo de Santullán", conforme a los siguientes datos:

1. Entidad adjudicadora:

a) Organismo: Ayuntamiento de Barruelo de Santullán.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.

c) Obtención de documentación e información:

1. Dependencia: Secretaría.

2. Domicilio: Plaza de España, 1

3. Localidad y Código Postal: 34820 Barruelo de Santullán.

4. Teléfono: 979 60 60 14

5. Telefax: 979 60 63 44

6. Correo electrónico: ayto-barruelo@dip-palencia.es

7. Dirección de internet del Perfil de Contratante:
www.barruelo.com

2. Objeto del contrato:

a) Tipo: Obras.

b) Descripción del objeto: Pavimentación y urbanización.

c) Lugar de ejecución: Barruelo de Santullán.

d) Plazo de ejecución: Seis meses.

e) CPV: 45200000-9.

3. Tramitación y procedimiento:

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Criterios de adjudicación:

Para la valoración de las proposiciones y la determinación de la oferta económicamente más ventajosa se atenderá a varios criterios de adjudicación:

A. Criterios cuantificables automáticamente, se puntuarán en orden decreciente:

– **Plazo de ejecución de la obra:** Hasta 30 puntos. Tomando como base un periodo de ejecución de 180 días, por cada día menos en dicho periodo de ejecución se adjudicarán 0.30 puntos, hasta un máximo de 30.

– **Periodo de garantía:** Hasta 20 puntos. Por cada periodo de cuatro meses de garantía adicional se adjudicarán 5 puntos, hasta un máximo de 20.

– **Precio:** Hasta 5 puntos. Por cada 1.000 euros menos en el precio del contrato se adjudicará 1 punto, hasta un máximo de 5.

B. Criterios cuya ponderación dependa de un juicio de valor:

– Calidad de los Materiales: Hasta 10 puntos.

– Características estéticas o funcionales: 10 puntos.

– Otras mejoras adicionales: Hasta 25 puntos.

4. Presupuesto base de licitación:

536.109,92 euros (IVA incluido).

5. Garantía exigidas:

Provisional: 13.865,00 euros.

Definitiva: El 5% del importe de adjudicación, excluido en IVA.

6. Clasificación del contratista:

El contratista debe disponer de las siguientes clasificaciones:

- Grupo: G. Subgrupo: 4. Categoría: d.
- Grupo: E. Subgrupo: 1. Categoría: d.

7. Presentación de ofertas o de solicitudes de participación:

- a) Fecha límite de presentación: Trece días contados desde el siguiente a la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.
- b) Lugar de presentación: Ayuntamiento de Barruelo de Santullán.
 1. Dependencia: Secretaría.
 2. Domicilio: Plaza de España, 1.
 3. Localidad: Barruelo de Santullán.
 4. Dirección electrónica: ayto-barruelo@dip-palencia.es

8. Apertura de ofertas:

En el Ayuntamiento de Barruelo de Santullán a las trece horas del tercer día hábil siguiente a la finalización del plazo de presentación de ofertas.

9. Gastos de publicidad:

Por cuenta del contratista.

Barruelo de Santullán, 25 de enero de 2011. - El Alcalde, Arturo Ruiz Aguilar.

229

CUBILLAS DE CERRATO**E D I C T O**

De conformidad a lo que disponen los artículos 101 y 102 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y artículo 4 y 5.1 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz, se pone en conocimiento de los vecinos de la localidad de la apertura de convocatoria pública para la renovación del cargo de Juez de Paz sustituto del municipio.

Condiciones de los aspirantes: Ser español, mayor de edad y no estar incurso en causa de incapacidad o incompatibilidad para el desempeño de funciones judiciales.

Las solicitudes podrán presentarse en el plazo de un mes desde la publicación del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, mediante escrito presentado en la Secretaría del Ayuntamiento, al cual se adjuntará copia del DNI, certificación de nacimiento y antecedentes penales.

Cubillas de Cerrato, 26 de enero de 2011. - El Alcalde, Ramón Delgado González.

279

HERRERA DE PISUERGA**A N U N C I O**

Solicitada por José María Gonfaus Sánchez, con Documento Nacional de Identidad número 33.892.352-N, licencia ambiental para "Bar", con emplazamiento en la avenida E. Salvador Merino, núm. 51, en este Ayuntamiento, se tramita el oportuno expediente.

En cumplimiento del artículo 27.1 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se procede a abrir período de información pública por término de veinte días desde la inserción del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA de Palencia, para que, quienes se vean afectados de algún modo por dicha actividad, presenten las alegaciones que consideren pertinentes.

El expediente objeto de esta información se encuentra depositado en las dependencias de este Ayuntamiento, pudiéndose consultar en la misma durante horario de oficina.

Herrera de Pisuerga, 19 de enero de 2011. - El Alcalde, Luis Javier San Millán Merino.

231

HERRERA DE PISUERGA**A N U N C I O**

Acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada con fecha 22 de diciembre de 2010, por el que se convoca procedimiento abierto para la contratación de la "Concesión administrativa del Servicio Público integral de abastecimiento de agua, alcantarillado y depuración de aguas residuales", en el municipio de Herrera de Pisuerga.

1. Entidad adjudicadora, datos generales y datos para la obtención de información.

- a) Organismo: Ayuntamiento de Herrera de Pisuerga.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría Municipal.
- c) Obtención de documentación e información:
 - 1) Dependencia: Secretaría Municipal.
 - 2) Domicilio: Plaza José Antonio Girón, s/n.
 - 3) Localidad y código postal: Herrera de Pisuerga-34400.
 - 4) Teléfono: 979-13000/979-130030.
 - 5) Telefax: 979-130067.
 - 6) Dirección de Internet del Perfil del contratante:
<http://www.herreradepisuerga.es>
 - 7) Fecha límite de obtención de documentación e información: Durante el plazo de veintiséis días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.
- d) Número de expediente: 1/2010.

2. Objeto del contrato.

- a) Tipo: Servicio público.
- b) Descripción: "Concesión administrativa del servicio público integral de abastecimiento de agua, alcantarillado y depuración de aguas residuales, en el municipio de Herrera de Pisuerga".
- c) Lugar de ejecución/entrega: Herrera de Pisuerga.
 - 1) Domicilio: Plaza José Antonio Girón, s/n.
 - 2) Localidad y código postal: Herrera de Pisuerga-34400.

d) Plazo de la concesión: Veinte (20) años. Contados a partir del día uno del primer bimestre natural siguiente a aquél en que se produzca la formalización del contrato, momento en el cual entrará en vigor la concesión.

3. Tramitación y procedimiento.

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Criterios de adjudicación: Según lo establecido en la cláusula 14 del Pliego de Cláusulas.

4. Presupuesto base de licitación.

- a) Canon de la concesión: Según cláusula 11 del Pliego de Cláusulas.
- b) Tarifas del servicio: Según cláusula 12 del Pliego de Cláusulas.

5. Garantías exigidas.

- a) Provisional: 7.388,73 euros.
- b) Definitiva: 12.314,55 euros.

6. Requisitos de aptitud para contratar.

Según cláusula 17 del Pliego de Cláusulas.

7. Presentación de ofertas o de las solicitudes de participación.

- a) Fecha límite de presentación: Durante el plazo de veintiséis días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.
- b) Modalidad de presentación: Papel.
- c) Lugar de presentación: Ayuntamiento de Herrera de Pisuerga.
 - 1. Dependencia: Secretaría.
 - 2. Domicilio: Plaza José Antonio Girón s/n.
 - 3. Localidad y código postal: Herrera de Pisuerga-34400.
- d) Admisión de variantes: No.
- e) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses.

8. Apertura de las ofertas.

- a) Dirección: Casa Consistorial, primera planta.
- b) Localidad y código postal: Herrera de Pisuerga. 34400.
- c) Fecha y hora apertura sobre A: Según cláusula 20 del Pliego de Cláusulas.
- d) Fecha y hora apertura sobre B: Según cláusula 20 del Pliego de Cláusulas.
- e) Fecha y hora apertura sobre C: Según cláusula 20 del Pliego de Cláusulas.
- f) Mesa de Contratación: Composición según cláusula 19 del Pliego de Cláusulas.

9. Gastos a cargo del adjudicatario.

Según cláusula 16 del Pliego de Cláusulas.

Herrera de Pisuerga, 27 de enero de 2011. - El Alcalde, Luis Javier San Millán Merino.

HERRERA DE PISUERGA

ANUNCIO-CORRECCIÓN DE ERRORES

Advertido error en el anuncio publicado en el Boletín número 156 de fecha 31 de diciembre de 2010, con relación a modificación de ordenanzas fiscales, se procede a realizar la oportuna corrección:

Donde dice:

Artículo 6. Cuota tributaria.

2.1. Por alcantarillado:

b) Cuota en función de la cantidad de agua utilizada en la finca y medida en metros cúbicos, trimestralmente:

– Primer bloque de 1 a 15 m³: 0,055 €/m³.

– Segundo bloque de 16 a 30 m³: 0,405 €/m³.

– Tercer bloque de 31 m³ en adelante: 0,449 €/m³.

Debe decir:

Artículo 6. Cuota tributaria.

2.1. Por alcantarillado:

b) Cuota en función de la cantidad de agua utilizada en la finca y medida en metros cúbicos, bimestralmente:

– Primer bloque de 1 a 15 m³: 0,055 €/m³.

– Segundo bloque de 16 a 30 m³: 0,405 €/m³.

– Tercer bloque de 31 m³ en adelante: 0,449 €/m³.

Herrera de Pisuerga, 27 de enero de 2011. - El Alcalde, Luis Javier San Millán Merino.

268

HERRERA DE PISUERGA

EDICTO-CORRECCIÓN DE ERRORES

Advertido error en el anuncio publicado en el BOLETÍN número 10, de fecha 24 de enero de 2011, con relación a Expediente de Modificación de Créditos número 2/2010, se procede a realizar la oportuna corrección:

Donde dice:

B) Financiación:

– Bajas por anulación aplic. Presupuesto Capítulo IV: 81.000,00 euros.

Debe decir:

B) Financiación:

– Bajas por anulación aplic. Presupuesto Capítulo VI: 81.000,00 euros.

Herrera de Pisuerga, 27 de enero de 2011. - El Alcalde, Luis Javier San Millán Merino.

LA PUEBLA DE VALDAVIA**E D I C T O**

Formados los Padrones de Contribuyentes que luego se relacionan, quedan los mismos expuestos al público en el Ayuntamiento, por espacio de quince días, al objeto de poder ser examinados y presentar las reclamaciones que se consideren oportunas.

Padrones

- Aprovechamiento roturos 2008.
- Aprovechamiento roturos 2009.

La Puebla de Valdavia, 19 de enero de 2011.-
La Alcaldesa, Araceli Francés Martín.

252

LOMA DE UCIEZA**E D I C T O**

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 169,3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se hace público el Presupuesto definitivo de este Ayuntamiento para el ejercicio de 2010, resumido por capítulos, tal y como a continuación se detalla:

I N G R E S O S

Capítulo	Euros
<i>A) Operaciones corrientes</i>	
1 Impuestos directos	41.300
2 Impuestos indirectos	4.600
3 Tasas y otros ingresos	32.400
4 Transferencias corrientes	62.000
5 Ingresos patrimoniales	16.600
<i>B) Operaciones de capital</i>	
7 Transferencias de capital	77.000
<i>Total ingresos</i>	<i>234.000</i>

G A S T O S

Capítulo	Euros
<i>A) Operaciones corrientes</i>	
1 Gastos de personal	32.200
2 Gastos en bienes corrientes y servicios ..	85.300
3 Gastos financieros	450
4 Transferencias corrientes	19.050
<i>B) Operaciones de capital</i>	
6 Inversiones reales	96.000
<i>Total gastos</i>	<i>234.000</i>

Asimismo y conforme dispone el artículo 127 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, se publica la plantilla del personal de este Ayuntamiento, que es la que a continuación se detalla:

PERSONAL FUNCIONARIO:

- Denominación del puesto:
 - Secretaría-Intervención.

PERSONAL LABORAL:

- Denominación del puesto:
 - 1 alguacila.
 - 2 peones servicios múltiples.
 - 1 Aux. Admi.

Contra la aprobación definitiva del Presupuesto, puede interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, sin perjuicio de que puedan interponerse otros recursos.

Loma de Ucieza, 20 de enero de 2011. - El Alcalde,
Mariano Relea Lerones.

256

LOMAS DE CAMPOS**E D I C T O**

El Pleno del Ayuntamiento de Lomas de Campos, en sesión ordinaria celebrada el día 22 de diciembre de 2010, acordó la aprobación inicial de la Ordenanza reguladora de la creación de ficheros de datos de carácter personal y, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de Bases de Régimen Local, y en el artículo 56 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en materia de Régimen Local, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, para que pueda ser examinado y se presenten las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

Lomas de Campos, 13 de enero de 2011. - El Alcalde,
Andrés Antolín Castrillo.

211

MANCOMUNIDAD DE LA COMARCA DE SALDAÑA

-Villaluenga de la Vega- (Palencia)

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se hace público el Presupuesto definitivo de esta Mancomunidad para el ejercicio de 2010, resumido por capítulos, tal y como a continuación se detalla:

I N G R E S O S

Capítulo	Euros
<i>A) Operaciones corrientes</i>	
3 Tasas y otros ingresos	19.621
4 Transferencias corrientes	222.682
5 Ingresos patrimoniales	1.000

Capítulo	Euros
<i>B) Operaciones de capital</i>	
7 Transferencias de capital	39.000
<i>Total ingresos</i>	<u>282.303</u>

G A S T O S

Capítulo	Euros
<i>A) Operaciones corrientes</i>	
1 Gastos de personal.....	157.103
2 Gastos en bienes corrientes y servicios	97.100
3 Gastos financieros	100
4 Transferencias corrientes.....	4.000
<i>B) Operaciones de capital</i>	
6 Inversiones reales	24.000
<i>Total gastos</i>	<u>282.303</u>

Villaluenga de la Vega, 20 de enero de 2011.-
El Presidente, Raúl Berzosa Andrés.

259

M A N T I N O S

E D I C T O

Aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión del día 1 de octubre de 2010 la Ordenanza reguladora para la concesión de ayudas económicas por nacimiento de hijo o adopción de menores que se empadronen en el municipio de Mantinos, y no habiéndose producido reclamaciones durante el período de exposición pública, se ha elevado a definitivo el acuerdo, por lo que de conformidad con lo establecido en el art. 17.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público el texto íntegro de la modificación de la Ordenanza tal y como figura en el siguiente anexo:

ORDENANZA REGULADORA PARA LA CONCESIÓN DE AYUDAS ECONÓMICAS POR NACIMIENTO DE HIJO O ADOPCIÓN DE MENORES QUE SE EMPADRONEN EN EL MUNICIPIO DE MANTINOS

El objeto de la Corporación Municipal de Mantinos es potenciar y favorecer el incremento de personas empadronadas en su término municipal, por lo que mediante la presente Ordenanza se establece la concesión de subvenciones cuando se produzca el nacimiento o adopción de niños que sean empadronados en Mantinos, todo ello de conformidad con la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

PRIMERO: ÁMBITO OBJETIVO.

Esta Ordenanza tiene por objeto conceder una subvención en los casos de nacimiento o adopción de niños que sean empadronados en el término municipal de Mantinos.

Se considera subvención cualquier tipo de auxilio o ayuda, directa o indirecta, valorables económicamente que otorgue el Ayuntamiento.

SEGUNDA: ÁMBITO SUBJETIVO.

Podrán solicitar las subvenciones los padres de los niños nacidos o adoptados, que hayan permanecido empadronados en Mantinos durante al menos los últimos doce meses.

TERCERO: SOLICITUDES.

La solicitud se realizará mediante instancia a la que se acompañará:

- DNI de los solicitantes.
- Certificado de nacimiento del recién nacido expedido por el Registro Civil correspondiente en el caso de nacimientos.
- Copia de la Resolución Judicial en el caso de adopciones.
- Certificado de empadronamiento de los beneficiarios que acredite la residencia efectiva en el municipio durante al menos doce meses desde el hecho causante.
- Certificado de estar al corriente de pago con los tributos municipales.

CUARTO: PLAZO DE PRESENTACIÓN.

Las solicitudes se presentarán en el plazo de tres meses desde el nacimiento o la adopción.

Si las solicitudes no reuniesen la totalidad de los datos exigidos, el interesado será requerido para que en el plazo de diez días subsane las deficiencias o acompañe los documentos preceptivos.

QUINTO: CRITERIOS DE OTORGAMIENTO.

Para el otorgamiento de la presente subvención se deberán cumplir las siguientes condiciones:

- Que una vez producido el nacimiento o adopción se realice el empadronamiento en el término municipal de Mantinos y se mantenga al menos durante un año.
- Que los miembros de la unidad familiar estén empadronados en Mantinos y continúen así mismo durante un año desde la fecha de empadronamiento del hijo.
- Que todos los miembros de la familia estén al corriente de pago de los ingresos municipales a fecha de la solicitud.

SEXTO: CUANTÍA.

El importe de la subvención ascenderá por cada hijo nacido o adoptado a la cantidad de 150,00 euros (ciento cincuenta euros).

SÉPTIMO: RESOLUCIONES DE CONCESIÓN.

La competencia para resolver sobre la concesión de la subvención corresponde al Alcalde, u órgano en quién delegue.

OCTAVO: BENEFICIARIOS.

Tendrán la consideración de beneficiarios los solicitantes que tengan la patria potestad de los nacidos o adoptados.

NOVENO: REINTEGRO.

Procederá el reintegro de las cantidades recibidas y la exigencia del correspondiente interés de demora, desde el momento del pago de la subvención, en los siguientes casos:

- Obtener la subvención sin reunir los condicionantes requeridos para ello.

- Dar de baja en el padrón el niño por el que se obtuvo la subvención con anterioridad a que se cumpla un año desde su empadronamiento.
- Darse de baja en el padrón el padre o la madre con anterioridad a que se cumpla un año desde el empadronamiento del hijo.

DISPOSICIÓN FINAL.

La presente Ordenanza se aplicará a los nacimientos o adopciones que se hayan producido desde su entrada en vigor.

La presente Ordenanza entrará en vigor, una vez aprobada definitivamente por el Ayuntamiento y publicado en el texto del BOLETÍN OFICIAL DE PALENCIA, transcurrido el plazo previsto en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, permaneciendo en vigor, hasta su modificación o derogación expresa.

Mantinos, 25 de enero de 2011. - El Alcalde, José Manuel del Blanco Fernández.

253

POBLACIÓN DE CAMPOS**E D I C T O**

Aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 7 de diciembre de 2010, el expediente de modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por "Prestación de los servicios de Cementerio Municipal", y no habiéndose producido reclamaciones al respecto durante el período de exposición pública, se ha elevado a definitivo el acuerdo, de conformidad a lo establecido en el artículo 17.3 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público el texto íntegro de la modificación de la Ordenanza tal y como figura en el siguiente anexo:

"Artículo 6. Cuota Tributaria.

La cuota tributaria se determinará por aplicación de la siguiente tarifa:

- Asignación de sepulturas (fosas) 90 €.
- Asignación de nichos 500 €.

Disposición final

La presente Ordenanza, aprobada por el Pleno Municipal en sesión celebrada el día 7 de diciembre de 2010, entrará en vigor el día de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA y será de aplicación desde ese momento, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa".

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 19 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.

Población de Campos, 24 de enero de 2011. - El Alcalde, Martín Alonso Huerta.

249

SANTA CECILIA DEL ALCOR**E D I C T O**

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 169,3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se hace público el Presupuesto definitivo de este Ayuntamiento para el ejercicio de 2011, resumido por capítulos, tal y como a continuación se detalla:

I N G R E S O S

Capítulo	Euros
<i>A) Operaciones corrientes</i>	
1 Impuestos directos	21.650
2 Impuestos indirectos	3.800
3 Tasas y otros ingresos	8.770
4 Transferencias corrientes	20.000
5 Ingresos patrimoniales	32.000
<i>B) Operaciones de capital</i>	
7 Transferencias de capital	30
<i>Total ingresos</i>	<u>86.250</u>

G A S T O S

Capítulo	Euros
<i>A) Operaciones corrientes</i>	
1 Gastos de personal	14.300
2 Gastos en bienes corrientes y servicios ..	51.450
3 Gastos financieros	200
4 Transferencias corrientes	11.700
<i>B) Operaciones de capital</i>	
6 Inversiones reales	300
7 Transferencias de capital	8.300
<i>Total gastos</i>	<u>86.250</u>

Asimismo y conforme dispone el artículo 127 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, se publica la plantilla del personal de este Ayuntamiento, que es la que a continuación se detalla:

PERSONAL FUNCIONARIO:

- ♦ Denominación del puesto: Secretaría-Intervención.
(Agrupado con Autilla del Pino).

PERSONAL LABORAL:

- ♦ Denominación del puesto: Un operario de Servicios Múltiples. Contrato por obra y servicio a media jornada.

Contra la aprobación definitiva del Presupuesto, puede interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, sin perjuicio de que puedan interponerse otros recursos.

Santa Cecilia del Alcor, 21 de enero de 2011. - El Alcalde, Vicente Martín Merino.

276

VALLE DE CERRATO**BANDO**

D. Santiago Beltrán Moreno, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Valle de Cerrato.

Hace saber: Que corresponde al Pleno del Ayuntamiento elegir las personas para ser nombradas Juez de Paz titular y sustituto de este municipio, de conformidad a lo que dispone el artículo 101 y 102 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y artículo 4 y 5 del Reglamento 3/1995, de 7 de julio de los Jueces de Paz.

Que se abre un plazo de quince días hábiles para que las personas que estén interesadas, y reúnan las condiciones legales lo soliciten por escrito dirigido a esta Alcaldía.

Que en la Secretaría del Ayuntamiento puede ser examinado el expediente y recabar la información que se precise en cuanto a requisitos, duración del cargo, remuneración, etc.

Que en caso de no presentarse solicitudes el Pleno de la Corporación elegirá libremente, comunicando el acuerdo al Juzgado de Primera Instancia del partido

Lo que se publica para general conocimiento.

Valle de Cerrato, 25 de enero de 2011. - El Alcalde, Santiago Beltrán Moreno.

266

VERTAVILLO**EDICTO**

Por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada el pasado día 26 de enero de 2011, se aprobó provisionalmente el expediente de modificación al Presupuesto de Gastos por crédito extraordinario.

Dicho expediente se expone al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de quince días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio, a efectos de que los interesados puedan presentar las reclamaciones que consideren oportunas a sus derechos.

En el supuesto de no presentarse reclamaciones en el plazo indicado el expediente se entenderá aprobado definitivamente produciendo efectos desde la fecha de la aprobación definitiva una vez que se haya publicado íntegramente.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Vertavillo, 27 de enero de 2011. - El Alcalde, Alfonso Asensio Calvo.

267

VILLADA**ANUNCIO**

“Aprobado definitivamente el expediente de modificación al Presupuesto de Gastos por suplemento de crédito se hace público el contenido de la modificación tal y como a continuación se indica:

Modificar el Presupuesto de Gastos incrementando los créditos de las aplicaciones presupuestarias del Presupuesto de Gastos que a continuación se indican mediante suplemento de crédito por préstamo:

Partida	Explicación	Consig. actual	Incremento	Consig. final
4.600	Inversiones	204.500,00 €	39.500,00 €	244.000,00 €

Tal y como se establece en el artículo 36 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, la financiación de este Suplemento de Crédito se hará con cargo a los siguientes recursos:

Concepto	Explicación	Importe
913	Préstamos a L. P.	39.500,00 €

Contra este acuerdo puede interponerse directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de la Jurisdicción Contenciosa del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio y ello sin perjuicio de que pueda interponerse cualquier otro recurso que se considere conveniente”.

Villada, 26 de enero de 2011. - El Alcalde, José María González Corrales.

293

VILLADA**ANUNCIO**

“Aprobado definitivamente el expediente de modificación al Presupuesto de Gastos por bajas por anulación se hace público el contenido de la modificación tal y como a continuación se indica:

APLICACIONES PRESUPUESTARIAS DEL PRESUPUESTO DE GASTOS
DONDE SE DISMINUYEN O ANULAN CRÉDITOS:

Aplicación presupuestaria	Saldo de Crédi. Dispo.	Baja	Créd. disponible
4.600	244.000,00 €	39.500,00 €	204.500,00 €

Contra este acuerdo puede interponerse directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de la Jurisdicción Contenciosa del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio y ello sin perjuicio de que pueda interponerse cualquier otro recurso que se considere conveniente”.

Villada, 26 de enero de 2011. - El Alcalde, José María González Corrales.

294

